

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SICHÍ - PIEDICUESTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>CODIGO: SAM-FO-014</p>
	<p>AUTO N°: 0029 (25 de julio de 2014)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

Por medio del cual se inicia un trámite de permiso de vertimientos

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y Resolución AMB No. 666 del 16 de octubre de 2012, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 41 del Decreto 3930 de 25 de 2010 dispone: *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

SEGUNDO: Mediante oficio radicado AMB No. 3268 del 8 de julio de 2014, el señor **OLIVERIO SOLANO CALA**, en calidad de representante legal de la sociedad **PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO SAS**, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el desarrollo de las actividades de beneficio de animales, desarrolladas en el predio ubicado en la vía Corredor Río Frío, calle 210 No. 9 – 631 del Municipio de Floridablanca (S).

TERCERO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica de la documentación presentada por el ciudadano **OLIVERIO SOLANO CALA**, se considera que la misma se encuentra pertinente para proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos, razón por la cual se radicó el expediente y se liquidaron los costos de evaluación.

CUARTO: De conformidad con lo anteriormente expuesto, este despacho considera pertinente proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos solicitado por el señor **OLIVERIO SOLANO CALA**, en calidad de representante legal de la sociedad **PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO SAS**.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos a la Quebrada Aranzoque, solicitado por el señor **OLIVERIO SOLANO CALA**, en calidad de representante legal de la sociedad **PLANTA ECOLÓGICA DE BENEFICIO ANIMAL RIO FRIO SAS**, para el desarrollo de las actividades de sacrificio y faenado de animales, desarrolladas en el predio ubicado en la vía Corredor Río Frío, calle 210 No. 9 – 631 del Municipio de Floridablanca (S), aceptándose el pago por el servicio de evaluación, tal como obra en las diligencias.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDIANCA - OHÓN - PREPECUETA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO N°: 0029 (25 de julio de 2014)	VERSIÓN: 01

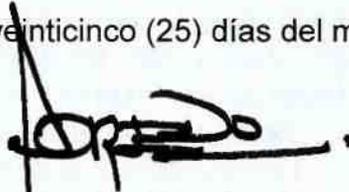
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la sociedad **Planta Ecológica de Beneficio Animal RIO FRIO S.A.S**, representada legalmente por el ciudadano **OLIVERIO SOLANO CALA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la citación en la forma y términos establecidos en el Artículo 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.

Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el numeral 1° del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 en concordancia a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, se ordena la publicación del presente proveído en el Boletín informativo de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE.

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014.



VICTOR MORENO MONSALVE

Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento legal	